

## FRANCIA

### **PROPUESTAS DE REFORMA PARA REFORZAR LA LEGITIMIDAD DE LOS "CONSEILS DE PRUD'HOMMES"**

---

El Consejero de Estado -Jacky Richard- ha remitido al Ministro de Trabajo -Eric Woerth- un informe que preconiza una reforma para reforzar la legitimidad de los "Conseils de Prud'Hommes" -tribunales con competencias similares a los Juzgados de lo Social- compuesto paritariamente por consejeros representantes de asalariados y empresarios elegidos por sufragio universal directo. Este informe fue encargado por el Ministro de Trabajo en octubre de 2009 tras constatar el elevado porcentaje de abstención (74,37%) en las elecciones "prud'homales" de 2008, a pesar de la importante campaña de comunicación que se realizó y de los importantes gastos originados para su organización (sobrepasaron los 91 millones de euros).

En su informe, remitido al Ministro de Trabajo el pasado 25 de mayo, el Consejero de Estado analiza tres alternativas:

- Elección por sufragio universal indirecto.
- Reorganización del sistema actual de elección mediante sufragio universal directo.
- Pasar de un modo de elección a un modo de designación.

Según el Ministro de Trabajo, "los debates con los agentes sociales permitirán continuar una reflexión basada en este estudio".

#### **Elección por sufragio universal indirecto.**

El Informe preconiza que se celebre una elección por sufragio universal indirecto, único sistema que, según el Señor Richard, no atentaría contra la representatividad de las organizaciones sindicales. Este sufragio podría organizarse según el siguiente procedimiento:

El colegio de trabajadores estaría compuesto:

- En las empresas con más de 10 trabajadores, por los delegados de personal y los miembros de los comités de empresa;
- En las empresas con menos de 10 trabajadores, por los delegados designados por los sindicatos representativos.

El colegio de los empresarios estaría compuesto por delegados elegidos por el conjunto de los empresarios, en el marco de un escrutinio proporcional organizado en cada departamento (equivalente a la provincia española).

El número de delegados que debe elegirse se determinará por la disposición que proceda, en función del número de consejeros necesarios: el objetivo sería alcanzar entre 30.000 y 35.000 delegados a escala nacional.

La lista de electores se podría constituir a escala departamental. La inscripción de los electores la realizaría automáticamente la Administración a partir del momento en que se hayan designado los delegados de personal, los miembros de los comités de empresa y los delegados de los trabajadores de las empresas de menos de 10 trabajadores y los delegados de los empresarios.

- Escrutinio: la modalidad del escrutinio continuaría siendo proporcional y por lista. La elección se podría realizar el mismo día en todo el territorio nacional, durante el tiempo de trabajo y en las prefecturas. Se organizaría un sólo escrutinio para cada uno de los dos colegios, a nivel departamental, independientemente del número de Consejeros de Prud'Hommes del departamento.
- Reparto de los puestos de Consejeros entre las listas: el número de electos de cada lista sería proporcional al número de votos obtenidos en el escrutinio departamental. Una lista que obtuviera el 20% de los votos obtendría el 20% de los puestos en el departamento.
- Calendario de reforma: si se adoptara esta propuesta, el informe propone un calendario de reforma: hasta septiembre, se trataría de llegar a un acuerdo con los agentes sociales y después se presentaría un proyecto de ley en Consejo de Ministros en octubre. Seguidamente se iniciaría el debate y la consiguiente aprobación en el parlamento en noviembre o diciembre. El cuerpo electoral podría constituirse progresivamente a primeros de enero de 2011 y las primeras elecciones de Prud'Hommes podrían organizarse en el primer trimestre de 2015.

### **Elección por sufragio universal directo.**

Si, a pesar de todo, el Gobierno decidiera mantener la elección bajo el régimen del sufragio universal directo, sería conveniente simplificarlo. Según el informe, convendría:

- Generalizar el voto por Internet, aportando todas las garantías necesarias en materia de seguridad, fiabilidad del voto y transparencia.
- Mantener, de manera general, el voto por correspondencia.

- Suprimir el voto en urna. El hecho de combinar varias modalidades de votación es complejo y difícil de gestionar y no aporta ninguna ventaja significativa en términos de participación. La organización de la votación en urna supone un importante trabajo para los ayuntamientos.
- Suprimir la votación por “sección”, organizando una única elección por colegios electorales.
- Organizar operaciones de comunicación continuas para difundir la importancia de las elecciones de Prud’Hommes, así como campañas de comunicación sobre los aspectos prácticos del escrutinio.

### **Designación basada en la audiencia de los sindicatos.**

El Informe considera que una designación de los consejeros de Prud’Hommes fundada en la representatividad de los sindicatos, tal como la considera la Ley de 20 de agosto de 2008, relativa a la renovación de la democracia social, no sería ni pertinente ni oportuna. Efectivamente, según ellos, sería complejo medir de manera fiable y exhaustiva la audiencia sindical a escala territorial.

Además, la reforma de la representatividad acaba de iniciarse. No se ha definido aún la representatividad en las empresas más pequeñas (TPE) y no existe actualmente ninguna disposición para medir la representatividad de las organizaciones profesionales de empresarios.

Además, este dispositivo podría ser censurado por el Consejo Constitucional porque afectaría únicamente a las organizaciones sindicales dejando de lado a los candidatos no sindicados.